

co-Administrativo Regional de Andalucía, representado y defendido por el Sr. Abogado del Estado, la Sección Segunda de la Sala Contencioso-Administrativo, ha dictado Sentencia, que es firme, de fecha 3 de septiembre de 2002, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos»: Que debemos estimar y estimamos el presente recurso, por ser la resolución recurrida contraria al orden jurídico, declarando la conformidad jurídica de la liquidación girada por causa vista -sin que con esta sentencia se entre a prejuzgar la validez o no de la liquidación por otras causas, pues parece que la entidad compradora tiene impugnada la referida liquidación, según se desprende del expediente remitido-. No se aprecia mala fe ni temeridad que conllevarían la condena en costas. Notifíquese a las partes haciéndoseles saber que contra esta sentencia no cabe recurso alguno. Firme ésta con certificación de la misma para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo a su órgano de procedencia.

Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 27 de marzo de 2003.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 8 de abril de 2003, de la Dirección General de Administración Local, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las Entidades Locales solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita.*

Vista la Orden de 9 de enero de 2003, por la que se acuerda la convocatoria de subvenciones y la distribución de transferencias corrientes y de capital (BOJA núm. 17, de 27 de enero de 2003) y en base a los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la Disposición mencionada se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las Entidades Locales.

Segundo. Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las Entidades Locales que se indican mediante Anexo a la presente, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que los documentos que se relacionan para cada Entidad solicitante no figuran en el expediente o bien han de subsanarse en el sentido que exige la Orden de convocatoria.

### FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

II. La Orden reguladora, en relación con lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento de subvenciones, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, establece que si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsanase la falta o acompañe los documentos preceptivos.

III. El artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVO

1. Requerir a cada una de las Entidades Locales indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, remitan a la Delegación del Gobierno correspondiente a su provincia la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto de conformidad con lo establecido por el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA.

Sevilla, 8 de abril de 2003.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

| ANEXO  |                              | ANEXO  |                              |
|--|------------------------------|--|------------------------------|
| Entidades Locales:                               | Expedientes:                 | Entidades Locales:   | Expedientes:                 |
| ALMERIA  | Documentación a subsanar(*): | CORDOBA  | Documentación a subsanar(*): |
| AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA                         | AR0018703 11                 | AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN                                | AR0003803 10                 |
| AYUNTAMIENTO DE HUERCAL-OVERA                    | AR0001503 08                 | AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS                                | AR0028403 01 07              |
| AYUNTAMIENTO DE VERA                             | AR0017403 01                 | AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL RIO                          | AR0004103 01 03 07           |
| AYUNTAMIENTO DE VICAR                            | AR0001903 03                 | AYUNTAMIENTO DE BAENA                                      | AR0016803 01                 |
| <b>CADIZ</b>                                     |                              |  |                              |
| AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA                         | AR0001003 03                 | AYUNTAMIENTO DE BELMEZ                                     | AR0028603 11                 |
|  | AR0001103 03                 |  |                              |
|  | AR0001303 03                 | AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO                             | AR0028503 03                 |
| AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA             | AR0002103 07                 | AYUNTAMIENTO DE LUCENA                                     | AR0005403 03                 |
|  |                              | MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "COM. CORD. ALTO GUADALQUIVIR"  | AR0018403 10 11              |
| AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA            | AR0018603 11                 | MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA CAMPINA SUR DE CORDOBA    | AR0018003 11                 |
| AYUNTAMIENTO DE LINEA DE LA CONCEPCION, LA       | AR0002403 01                 | MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA ZONA SUBBETICA DE CORDOBA | AR0018303 03                 |
| MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR | AR0009903 11                 | AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE                                   | AR0016903 03                 |
| AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO                   | AR0002903 03                 | AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA                                  | AR0028003 03 07 11           |
|  |                              | <b>GRANADA</b>   |                              |
|  |                              | AYUNTAMIENTO DE ALBUJUELAS                                 | AR0010203 03                 |
|  |                              | AYUNTAMIENTO DE ALICUN DE ORTEGA                           | AR0028903 07 10 11           |



| ANEXO  |                        | ANEXO                        |   |
|--|------------------------|------------------------------|---|
| Entidades Locales:   | Expedientes:           | Documentación a subsanar(*): | Entidades Locales:                          |
|  |                        |                              |   |
| AYUNTAMIENTO DE GALARROZA                                    | AR0019403              | 11                           | AYUNTAMIENTO DE CARCHELES                   |
|  |                        |                              | Expedientes: AR0024203                      |
|  |                        |                              | Documentación a subsanar(*): 01 03 07       |
| AYUNTAMIENTO DE GIBRALEON                                    | AR0019603              | 10                           | AYUNTAMIENTO DE JODAR                       |
|  |                        |                              | Expedientes: AR0024403                      |
|  |                        |                              | Documentación a subsanar(*): 07 11 08 09 10 |
| AYUNTAMIENTO DE GRANADA DE RIO-TINTO, LA                     | AR0019503              | 08                           | AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR                    |
|  |                        |                              | Expedientes: AR0024603                      |
|  |                        |                              | Documentación a subsanar(*): 03 10 11       |
| AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LA SIERRA                         | AR0019703<br>AR0019803 | 10<br>10                     | AYUNTAMIENTO DE SILES                       |
|  |                        |                              | Expedientes: AR0024703                      |
|  |                        |                              | Documentación a subsanar(*): 03             |
| AYUNTAMIENTO DE LEPE   | AR0020003              | 07                           | AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCO PEDRO           |
|  |                        |                              | Expedientes: AR0024903                      |
|  |                        |                              | Documentación a subsanar(*): 01 03          |
| MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "ANDEVALO MINERO"                 | AR0021303              | 03                           | AYUNTAMIENTO DE VILCHES                     |
|  |                        |                              | Expedientes: AR0025403                      |
|  |                        |                              | Documentación a subsanar(*): 11             |
| MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO | AR0021403              | 07                           | AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO               |
|  |                        |                              | Expedientes: AR0025503                      |
|  |                        |                              | Documentación a subsanar(*): 03             |
| AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA                         | AR0020303              | 01                           | <b>MALAGA</b>                               |
|  |                        |                              | AYUNTAMIENTO DE ALCAUCIN                    |
|  |                        |                              | Expedientes: AR0021903                      |
|  |                        |                              | Documentación a subsanar(*): 11             |
| AYUNTAMIENTO DE ROSAL DE LA FRONTERA                         | AR0020603              | 01                           | AYUNTAMIENTO DE ALFARNATE                   |
|  |                        |                              | Expedientes: AR0022003                      |
|  |                        |                              | Documentación a subsanar(*): 08 10          |
| AYUNTAMIENTO DE VILLARRASA                                   | AR0021003              | 01                           | AYUNTAMIENTO DE ALFARNATEJO                 |
|  |                        |                              | Expedientes: AR0022103                      |
|  |                        |                              | Documentación a subsanar(*): 01 07          |
| AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA LA REAL                              | AR0021103              | 08                           | AYUNTAMIENTO DE ALORA                       |
|  |                        |                              | Expedientes: AR0022403                      |
|  |                        |                              | Documentación a subsanar(*): 01 07 08 11    |
| <b>JAEN</b>  |                        |                              | AYUNTAMIENTO DE ARDALES                     |
|  |                        |                              | Expedientes: AR0022603                      |
|  |                        |                              | Documentación a subsanar(*): 03 08          |
| AYUNTAMIENTO DE BAEZA  | AR0023703              | 10                           | AYUNTAMIENTO DE BENALOURIA                  |
|  |                        |                              | Expedientes: AR0022703                      |
|  |                        |                              | Documentación a subsanar(*): 07 11          |
| AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS                                   | AR0024103              | 03                           | AYUNTAMIENTO DE BENAMARGOSA                 |
|  |                        |                              | Expedientes: AR0022803                      |
|  |                        |                              | Documentación a subsanar(*): 10 11          |
|  |                        |                              | AYUNTAMIENTO DE BORGE, EL                   |
|  |                        |                              | Expedientes: AR0022903                      |
|  |                        |                              | Documentación a subsanar(*): 11             |



ANEXO

| Entidades Locales:  | Expedientes:           | Documentación a subsanar(*): |
|---|------------------------|------------------------------|
| AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR  | AR0007503<br>AR0007603 | 01 07 10<br>01 10            |
| AYUNTAMIENTO DE LORA DE ESTEPA  | AR0007803              | 01 03                        |
| AYUNTAMIENTO DE LUISIANA, LA  | AR0007903              | 01 03                        |
| AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR   | AR0008003              | 03                           |
| AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO  | AR0008103              | 07                           |
| MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS PARA LA GESTION RESIDUOS SOLIDOS URBES. "GUADALQUIVIR" | AR0010003              | 07                           |
| AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE LA CONCEPCION, LAS                                       | AR0008203              | 01 03 07 08<br>09 10 11      |
| AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DEL RIO, LA  | AR0008603              | 07                           |
| AYUNTAMIENTO DE RUBIO, EL   | AR0008703              | 08 09 10                     |
| AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLAS DEL PUERTO  | AR0008903              | 01 10                        |
| AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE  | AR0009003<br>AR0009103 | 03 08 08<br>03 08            |
| AYUNTAMIENTO DE UMBRETE   | AR0008403              | 01                           |

ANEXO

| Entidades Locales:                          | Expedientes:           | Documentación a subsanar(*): |
|---|------------------------|------------------------------|
| AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA | AR0009503<br>AR0009603 | 03 03                        |
| AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL RIO          | AR0009703              | 01 03 07 08<br>09 10 11      |
| AYUNTAMIENTO DE VISO DEL ALCOR, EL          | AR0009803              | 07                           |

(\*) DOCUMENTACIÓN A APORTAR/SUBSANAR:

- 01 IMPRESO DE SOLICITUD
- 03 MEMORIA PARA LA SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA ASISTENCIAS TÉCNICAS (ANEXO 3)
- 07 CERTIFICACIÓN DE LA OBTENCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS
- 08 FOTOCOPIA DEL CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA ENTIDAD
- 09 ACREDITACIÓN CONDICIÓN O EJERCICIO ACTUAL DEL CARGO DE ALCALDE O PRESIDENTE
- 10 CERTIFICACIÓN DE NO HABER RECAIDO RESOLUCIÓN FIRME DE REINTEGRO
- 11 DATOS DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2001 O PRORROGADO
- 13 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA REQUERIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMÓN. LOCAL

*RESOLUCION de 10 de abril de 2003, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se concede un plazo de 10 días para la subsanación de errores en virtud de lo previsto en el artículo 8 de la Orden de 30 de enero de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales andaluzas que dispongan de Oficinas de Información al Consumidor para el año 2003.*

De conformidad con lo establecido por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y la Orden de 30 de enero de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales andaluzas que dispongan de Oficinas de Información al Consumidor para el año 2003; y examinadas las solicitudes presentadas por las Entidades Locales, se comprueba que las mismas no van acompañadas de documentación reglamentariamente exigible y que a continuación se relaciona:

A) Gastos de inversión:

a) Proyecto descriptivo de las actividades a desarrollar por la OMIC durante todo el año natural en que se realice la convocatoria.

b) Certificado acreditativo del presupuesto total que la Entidad Local destina a materia de consumo en el año de la convocatoria.

c) Certificado del acuerdo del órgano competente de la Entidad Local en el que se pruebe:

- Presupuesto desglosado de inversiones a realizar.
- Importe de la subvención solicitada.
- En caso de que la Entidad Local se comprometa a colaborar en la financiación de la inversión, cantidad que aportaría.

d) Declaración responsable de que sobre el solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, o, en su caso, acreditación de su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

e) En caso de que la OMIC haya sido creada en el año anterior a la convocatoria, certificado en el que conste su fecha de creación y nombre del responsable.

f) Copia autenticada del DNI del representante de la Entidad Local que suscribe la solicitud.

g) Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad Local.

La documentación pendiente de subsanar deberá ser aportada por las Entidades Locales que a continuación se relacionan y sólo afectando a los apartados que para cada caso se indica:

- Granada: Apartados a, b, c, d, e, f y g.
- Santa Fe: Apartado c.
- Cenes de la Vega: Apartados b y c.
- Motril: Apartado d.

B) Gastos corrientes:

a) Proyecto descriptivo de las actividades a desarrollar por la OMIC durante todo el año natural en que se realice la convocatoria.

b) Certificado acreditativo del presupuesto total que la Entidad Local destina a materia de consumo en el año de la convocatoria.

c) Certificado del acuerdo del órgano competente de la Entidad Local en el que se pruebe:

- Descripción de gastos corrientes a subvencionar y actividades que con ellos se realicen.

- Importe de subvención que se solicite.
- En caso de que la Entidad Local se comprometa a colaborar en la financiación de los gastos de funcionamiento, cantidad que aportaría.

d) Declaración responsable de que sobre el solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, o, en su caso, acreditación de su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

e) En caso de que la OMIC haya sido creada en el año anterior a la convocatoria, certificado en el que conste su fecha de creación y nombre del responsable.

f) Copia autenticada del DNI del representante de la Entidad Local que suscribe la solicitud.

g) Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad Local.

La documentación pendiente de subsanar deberá ser aportada por las Entidades Locales que a continuación se relacionan y sólo afectando a los apartados que para cada caso se indica:

- Granada: Apartados a, b, c, d, e, f y g.
- Las Gabias: Apartados a, b, c, d, e, f y g.
- Maracena: Apartados b y c.
- Motril: Apartado d.
- Baza: Apartado c.
- Peligros: Apartado c.

Por todo lo anterior, y en virtud de lo previsto en el artículo 8 de la Orden de 30 de enero de 2003, se les requiere para que en el plazo de 10 días contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, procedan a efectuar la subsanación de los referidos errores mediante la remisión de la documentación solicitada al Servicio de Consumo de Granada de la Junta de Andalucía, sito en Plaza de los Campos, 4-1.º B, de Granada, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de no atenderse el presente requerimiento, se les tendrá por desistido en su petición, previa resolución que deberá ser dictada y notificada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Se hace constar que el presente requerimiento se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación de Gobierno de Granada, sita en C/ Gran Vía, 34 (Granada).

Granada, 10 de abril de 2003.- El Delegado del Gobierno, Mariano Gutiérrez Terrón.

*RESOLUCION de 10 de abril de 2003, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se concede un plazo de 10 días para la subsanación de errores en virtud de lo previsto en el artículo 6 de la Orden de 9 de enero de 2003, por la que se regulan y convocan subvenciones a Asociaciones de Consumidores y Usuarios para la realización de actividades en el marco de Convenios con las Entidades Locales de Andalucía.*

De conformidad con lo establecido por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y la Orden de 9 de enero de 2003, por la que se regulan y convocan subvenciones a Asociaciones de Consumidores y Usuarios, para la realización de actividades en el marco de Convenios con las Entidades Locales de Andalucía; y examinadas las solicitudes presentadas por las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Granada, se comprueba que las mismas no van acompañadas de documentación reglamentariamente exigible y que a continuación se relaciona: